

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 02	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

TIPO DE INFORME	Preliminar:		Final:	x
------------------------	--------------------	--	---------------	----------

Tabla de contenido

1.	TÍTULO DEL INFORME	2
2.	UNIDAD DEL SEGUIMIENTO	2
3.	AUDITORES	2
4.	OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO	2
5.	ALCANCE	2
6.	METODOLOGÍA	2
7.	DESARROLLO	2
7.1.	Resolución 021 de 2022	2
7.1.1.	Verificación de programas Resolución 021 de 2022	4
7.1.2.	Línea de operación y funcionamiento	6
7.1.3.	Estado y manejo de los recursos Res. 021-2022	6
7.1.4.	Obligaciones del Operador	7
7.2.	Resolución 034 de 2022	15
7.2.1.	Verificación de programas Línea A. Resolución 034 de 2022	18
7.2.2.	Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica para la producción de contenidos en diferentes pantallas 20	
7.2.3.	Estado y manejo de la cuenta bancaria. En el informe trimestral se reporta la siguiente información 20	
7.2.4.	Obligaciones del operador	21
8.	CONCLUSIONES	27
9.	RECOMENDACIONES	27

Índice de tablas

Tabla 1	Diferencias recursos FUTIC	3
Tabla 2	Verificación transmisiones culturales	4
Tabla 3	Obligaciones del operador	7
Tabla 4	Diferencias legalización 034-2022	17
Tabla 5	Verificación Resolución 034 - 2022	18
Tabla 6	Obligaciones del operador	21

Índice de gráficos

Ilustración 1	Manejo de recursos 021-2022	6
---------------	-----------------------------------	---

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 02	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

1. TÍTULO DEL INFORME

Seguimiento a la ejecución de recursos asignados por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC, mediante Resoluciones 021 y 034 de 2022 – II Trimestre.

2. UNIDAD DEL SEGUIMIENTO

Dirección Operativa [Coordinación de Programación, Coordinación de Producción], Subdirección Financiera y Planeación, Coordinación Jurídica.

3. AUDITORES

Jizeth Hael González Ramírez – Diana del Pilar Romero Varila.

4. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO

Verificar la correcta ejecución de los recursos asignados por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC por Capital, de conformidad con lo definido con Resoluciones 021 y 034 de 2022 y modificaciones aprobadas.

5. ALCANCE

El presente seguimiento abarca las actividades de verificación de cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 021 de 2022 *"Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación del plan de inversión para la vigencia 2022 del operador regional de televisión pública CANAL CAPITAL LTDA."*, artículo 5 de la Resolución 034 de 2022 *"Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación de la propuesta Proyectos Adicionales 2022 presentada por el operador regional de televisión pública CANAL CAPITAL"*, artículo 15 de la Resolución 922 de 2020 *"Por la cual se establecen las reglas para la asignación y ejecución de los recursos a los que se refiere el numeral 17 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009"* y el artículo 14 de la Resolución 433 de 2019 *"Por la cual se establecen las reglas para la asignación y ejecución de los recursos a los que se refieren los numerales 3, 4, 10, 16, 18 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, y el artículo 45 de la Ley 1978 de 2019"*.

6. METODOLOGÍA

El seguimiento adelantado a la ejecución de los recursos asignados por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC por Capital, mediante requerimiento de información con Memorando 548 del 22 de junio de 2022, habilitando carpetas para cargue de información en la herramienta Google Drive. Se adelanta la evaluación de los soportes remitidos por los responsables del reporte de la información.

De manera adicional el 19 de junio de 2022 se realizó la verificación en sitio [Área de tráfico] de una muestra de los programas reportados como emitidos por parte de la Coordinación de Programación, comparando los tiempos certificados versus los emitidos, así como la inclusión del reconocimiento expreso de financiación requerido en las Resoluciones de asignación de recursos por parte del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC.

7. DESARROLLO

Teniendo en cuenta los ajustes adelantados y aprobados por la Coordinación GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos el 4 de abril de 2022, se redistribuyeron los recursos asignados a las resoluciones 021 y 034 de 2022. Para lo anterior, de la verificación adelantada por el equipo de la Oficina de Control Interno se obtuvieron los siguientes resultados:

7.1. Resolución 021 de 2022

- a. Adelantados los ajustes de la información contenida en el informe sobre la ejecución de los recursos asignados por FUTIC consolidado por Planeación, así como de la información adicional sobre los pagos realizados que remitió la Subdirección Financiera, se evidenció el registro de pagos de la línea de operación y funcionamiento, así como el registro de pagos del formato "Pagos FUTIC 2022" con cifras que coinciden entre estos.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	
		VERSIÓN: 02	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Sin embargo, adelantado el cruce de la información registrada en el formato "Pagos FUTIC 2022" remitido por el área Financiera el día 27/07/2022 y la información indicada en el informe de legalización de recursos FUTIC del trimestre abril a junio de 2022, se observa una diferencia de **\$5.629.761**, la cual se presenta en la tabla 1: **[OBSERVACIÓN 1]**

Tabla 1 Diferencias recursos FUTIC

Información Sub. Financiera			
Línea de inversión	Pagado 2022	Legalizado FUTIC	Observación
A. Contenido programación educativa y cultural multipantalla y multiplataforma.	\$ 1.211.855.544	\$ 1.217.485.305	Diferencias en el reporte de información de los documentos "Pagos FUTIC 2022" e "Informe de legalización de recursos" consolidados por la Subdirección Financiera, al evidenciarse el reporte de información sin uniformidad de condiciones, se registra información de valores brutos y de valores netos, así como de valores que no son coherentes con lo registrado en dichos documentos.
F. Operación y funcionamiento.			
Reportado	\$ 1.211.855.544	\$ 1.217.485.305	
Diferencia	\$5.629.761		

Fuente: Elaboración propia

Retomando la observación del cuadro previo, se toma como ejemplo lo reportado en los valores realizados durante junio de 2022; información entregada en el documento "Pagos FUTIC 2022" por la Subdirección Financiera y los reportados como legalizados ante FUTIC, de la siguiente manera:

SUBDIRECCIÓN FINANCIERA				
Fuente	Pagado 2022 – archivo "Pagos FUTIC 2022"	Legalizado FUTIC	Diferencia	Observación
Funcionamiento reintegro	198.327.135,00	198.169.635,00	157.500,00	No coincide ni con el valor bruto, ni con el valor neto.
Cto. 092	20.856.818,00	20.211.584,00	645.234,00	No coincide ni con el valor bruto, ni con el valor neto.
Cto. 057	7.814.125,00	8.277.943,00	463.818,00	Se registra el valor neto pagado
Cto. 085	7.944.425,00	8.259.829,00	315.404,00	Se registra el valor neto pagado

Fuente: Elaboración propia

Por lo que se hace necesario adelantar las verificaciones correspondientes que permita mantener la información con uniformidad y coherencia para el seguimiento y reporte de lo asignado.

- b.** Se adelantan los ajustes de redacción sobre lo relacionado en el Oficio 348 de la modificación aprobada a la Resolución 021 de 2022, respecto a la cantidad de capítulos proyectados. De igual manera, teniendo en cuenta lo mencionado por el área sobre lo mencionado en el artículo 11 de la Resolución 922 de 2020, se mantiene la recomendación de adelantar revisiones de las proyecciones de programas a producir y emitir con el fin de planificar adecuadamente la ejecución de los recursos asignados y evitar el sobrecumplimiento de lo proyectado.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	
		VERSIÓN: 02	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

PROGRAMA	FORMATO	CAPÍTULOS PROYECTADOS	CAPÍTULOS PRODUCIDOS	CAPÍTULOS EMITIDOS	% AVANCE DE EJECUCIÓN (PROYECTADOS VS PRODUCIDOS)
1. MUNDO EUREKA	No ficción - Documental y crónica	24	0	0	0 %
2. FEMINIDADES	Ficción/Comedia /Sitcom o Dramey	10	0	0	0 %
3. CUIDADO DEL PLANETA	Híbrido/ Ficción animada y docu reality	8	0	0	0 %
4. EQUITAD DE GENERO	Ficción, comedia de situación, live action	10	0	0	0 %
5. FEMINISMO PARA PRINCIPIANTES	Híbrido (Documental - Animación) / No ficción	13	0	0	0 %
6. MICROCONTENIDOS EUREKA	No ficción	46	0	0	0 %
7. TRANSMISIONES CULTURALES Y DEPORTIVAS	Entretenimiento / Transmisiones en vivo y en diferido / No ficción	35	82	82	234 %
Total		146	82	82	53%

Fuente: Informe trimestral ejecución de recursos

7.1.1. Verificación de programas Resolución 021 de 2022

Con el fin de verificar lo requerido por el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC, en el literal l del artículo 15 de la Resolución 922 de 2020 *"Incluir el reconocimiento expreso de la financiación, con los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en los créditos de las producciones audiovisuales y en la adquisición de los bienes y servicios financiados en la ejecución de los recursos asignados"*, se adelantó la verificación de una muestra de los programas reportados como emitidos en el informe preliminar y certificado por la Coordinación de programación.

Lo anterior fue realizado en el área de Tráfico el 19 de julio de 2022, dentro de lo cual se evidenciaron las siguientes situaciones, para revisión del área que genera los certificados de emisión de los programas emitidos, lo cual se presenta en la tabla 2:

Tabla 2 Verificación transmisiones culturales

Verificación programas II Trimestre	
Fecha verificación:	19 de julio de 2022
Lugar:	Tráfico - Calle 26
Responsable:	Diana del Pilar Romero Varila Jizeth Hael González Ramírez
Área:	Oficina de Control Interno

RESOLUCIÓN 021					
Programa	Fecha	Duración Certificación	Duración Verificación	¿Cuenta con cortinilla?	
				Si	No
FILBo - Conversan La Ciencia Y La Literatura - Dos Mundos Distan	21/04/2022	0:2:16:58	0:2:19:59	x	
FILBo - Dolor Y Enfermedad	21/04/2022	0:1:13:39	0:1:13:40	x	

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 02	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

RESOLUCIÓN 021					
Programa	Fecha	Duración Certificación	Duración Verificación	¿Cuenta con cortinilla?	
				Sí	No
FILBo - Trapos Rojos En La Pandemia / Mauricio Cárdenas Y Aurelio Suárez	21/04/2022	0:49:58	0:50:00	x	
FILBo - ¿Por Qué Nadie Me Entiende? ¿Dónde Está El Teléfono Roto?	23/04/2022	0:1:08:52	0:1:08:88	x	
FILBo - Bitácora Del Naufragio - Mario Mendoza	23/04/2022	0:51:21	0:52:00	x	
FILBo - La Naturaleza Colombiana	23/04/2022	0:42:42	0:42:06	X	
TC2000	24/04/2022	4:10:39	4:21:39	X	
FILBo - Homenaje A Germán Castro	24/04/2022	0:52:52	0:52:58	X	
FILBo - El Antídoto Para La Desconexión	24/04/2022	0:33:23	0:33:18	X	
FILBo - La Serranía De Chibiriquete	25/04/2022	0:54:13	0:54:08	X	
FILBo - Constelaciones Y Humanos - Lo Que Tenemos De Las Estrellas - José Maza Sancho	25/04/2022	0:46:24	0:46:30	X	
FILBo - De La Paz Silenciosa A La Voz Silenciada – De Galán A Leyva	26/04/2022	0:50:53	0:51:00	X	
FILBo - Conversatorio Capital - El Espectador - Lecciones Aprendidas En La Cobertura Del Paro	27/04/2022	0:59:06	0:59:01	X	
FILBo - El Ocio	28/04/2022	0:56:50	0:57:01	X	
FILBo - Rabia - Laura Quintana - July Salamanca - Pedro Adrián Zuluaga	28/04/2022	0:40:00	0:40:00	x	
FILBo - Cuál Es El Chiste De Las Ciencias - Juan Ramos, Diego Garzón Y María Bruges	29/04/2022	1:21:55	1:21:46	x	
FILBo - Debates - Renta Básica Feminista - De Utopía A Necesidad	29/04/2022	1:40:14	1:40:02	x	
FILBo - Atrévete A Ser Quien Eres - Walter Riso	30/04/2022	0:44:34	0:50:34	x	
FILBo - Foro De Memorias Alvaro Tirado Mejía - María Emma Mejía	1/05/2022	0:45:30	0:46:30	x	
CNA - Tercera Válida Campeonato Nacional de Automovilismo	1/05/2022	3:25:53	3:27:34	x	
Bogotá Fashion Week	19/05/2022	0:41:14	0:40:03	x	

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	
		VERSIÓN: 02	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

RESOLUCIÓN 021					
Programa	Fecha	Duración Certificación	Duración Verificación	¿Cuenta con cortinilla?	
				Si	No
Bogotá Fashion Week	19/05/2022	0:55:28	0:55:25	x	
Bogotá Fashion Week	19/05/2022	0:30:50	0:33:08	x	
Bogotá Fashion Week	21/05/2022	0:39:02	0:39:00	x	
Bogotá Fashion Week	21/05/2022	0:28:51	0:27:45	x	
Bogotá Fashion Week	21/05/2022	0:20:45	0:21:57	x	
Bogotá Fashion Week	21/05/2022	0:33:04	0:33:02	x	
Salsa Al Parque	5/06/2022	7:43:22	8:03:22	x	
Funeral Blues	10/06/2022	0:56:54	0:56:59	x	
TC2000	26/06/2022	4:29:36	4:39:06	x	

Fuente: Elaboración propia

- Las celdas identificadas en color azul requieren de la revisión del área de Tráfico, teniendo en cuenta que, durante la verificación, los tiempos obtenidos son inferiores a lo certificado; por lo que se requiere establecer a qué se debe la diferencia entre lo restaurado y lo certificado. Se indica por parte del área que se realiza actualización del certificado de emisión, el cual no se observó dentro de los soportes cargados, por lo que la observación se mantiene. **OBSERVACIÓN 2**
- De manera adicional, se evidenció que la totalidad de los programas verificados cuentan con la cortinilla requerida en las Resoluciones de asignación de recursos.

7.1.2. Línea de operación y funcionamiento

Respecto a los recursos destinados a la línea de operación y funcionamiento; se adelantaron los ajustes correspondientes sobre el reporte de información de los pagos adelantados durante el periodo, la cual de manera posterior a la actividad de cruce de información se evidenció que las cifras son coherentes entre los reportes consolidados por las áreas de Planeación y la Subdirección Financiera.

7.1.3. Estado y manejo de los recursos Res. 021-2022

Respecto al manejo de los recursos de la Resolución 021 de 2022 se consigna el consolidado de lo corrido de los 2 primeros trimestres en la siguiente tabla del informe de ejecución de recursos entregado por el área de Planeación:

Ilustración 1 Manejo de recursos 021-2022

Banco BANCOLOMBIA
Cuenta de Ahorro No. 299-000017-64

MES	VALOR DE RECURSOS CONSIGNADOS	PAGOS REALIZADOS A TERCEROS	TRASLADOS POR CONCEPTO DE RETENCIÓN POR PAGOS A TERCEROS	GASTOS BANCARIOS	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	RETEFUENTE	SALDO
FEBRERO	7.183.375.979	2.956.661	-	11.827	587.939	41.155	7.180.954.275
MARZO		76.627.372	-	306.509	4.522.897	316.602	7.108.226.689
ABRIL		176.892.732	-	707.571	4.315.176	302.061	6.934.639.501
MAYO		176.710.665	-	706.843	4.304.822	301.338	6.761.225.477
JUNIO		757.821.151	-	715.658	3.900.265	273.017	6.006.315.917
JULIO							
AGOSTO							
SEPTIEMBRE							
OCTUBRE							
NOVIEMBRE							
DICIEMBRE							
ACUMULADO	7.183.375.979	1.191.008.581	-	2.448.407	17.631.100	1.234.173	

Fuente: Informe trimestral FUTIC, ajustado

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 02	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

7.1.4. Obligaciones del Operador

Se registra en la siguiente tabla la evaluación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución 021 de 2022, así como de los artículos 15 y 16 de la Resolución 922 de 2020, evidenciando que:

Tabla 3 Obligaciones del operador
CAPITAL - SISTEMA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
OFICINA DE CONTROL INTERNO

PAPEL DE TRABAJO

Seguimiento:	Recursos asignados por FUTIC a Canal Capital.
Periodo evaluado:	Segundo Trimestre 2022
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD	
Tipo de evaluación:	Revisión
Auditor(es) Responsable(s):	Diana del Pilar Romero Varila / Jizeth González
Fecha ejecución:	Julio de 2022
Objetivo:	Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas por FUTIC en la Resolución 021 de 2022, así como de las demás establecidas en las resoluciones 922 de 2020.

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 021 DE 2022

Ítem	Obligación	¿Cómo se Verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
1	Destinar los recursos de la transferencia objeto de la presente resolución exclusivamente para el desarrollo del plan de inversión aprobado.	Contratos suscritos, recursos comprometidos y pagos adelantados de la Resolución 021 de 2022.	X		Se realiza la modificación del contrato 110 de 2022, así como la suscripción de cuatro (4) contratos durante el segundo trimestre de la vigencia. Así mismo, se registran (18) órdenes de pago de abril y junio; en mayo no se realiza registro de ordenes en el informe de pagos de 2022 que suman el valor de \$541.851.244 m/cte. de la Resolución 021 de 2022.
2	Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con la presente resolución y el plan de inversión aprobado.	Contratos suscritos, recursos comprometidos y pagos adelantados de la Resolución 021 de 2022.	X		Se realiza la modificación del contrato 110 de 2022, así como la suscripción de cuatro (4) contratos durante el segundo trimestre de la vigencia. Así mismo, se registran (18) órdenes de pago de abril y junio; en mayo no se realiza registro de ordenes en el informe de pagos de 2022 que suman el valor de \$541.851.244 m/cte. de la Resolución 021 de 2022.
3	Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades propuestas, en forma oportuna y dentro del término establecido, conforme al plan de inversión.	Contratos suscritos en el marco de la Resolución 021 de 2022.			Al corte del segundo trimestre se ha adelantado la suscripción de (15) contratos, los cuales se publican en la plataforma SECOP II junto con la ejecución de los mismos. Teniendo en cuenta lo informado en el cuadro de contratación entregado por la Coordinación Jurídica.
4	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que imparta el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o	Requerimientos recibidos sobre la Resolución 021 de 2022.	X		Se dio respuesta a dos (2) requerimientos de información durante mayo y junio frente a las legalizaciones y movimientos bancarios de la Resolución 021 de 2022 del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 02	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 021 DE 2022					
Ítem	Obligación	¿Cómo se Verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
	quien haga sus veces, en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones. En caso de requerir un mayor tiempo, los operadores de televisión pública regional informarán al responsable del seguimiento de la ejecución de los recursos objeto de la presente transferencia.				
5	Cumplir con todos y cada uno de los requerimientos de ley en los procesos de contratación que deban adelantar los operadores de televisión pública regional, encaminados al cumplimiento de las líneas de inversión propuestas en el plan de inversión, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.	Contratos suscritos en el marco de la Resolución 021 de 2022.			Al corte del segundo trimestre se ha adelantado la suscripción de (15) contratos, los cuales se publican en la plataforma SECOP II junto con la ejecución de los mismos. Teniendo en cuenta lo informado en el cuadro de contratación entregado por la Coordinación Jurídica.
6	Presentar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la última fecha para la emisión de los contenidos audiovisuales contenidos en el plan de inversión, al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, o quien haga sus veces, las certificaciones de emisión de las obras audiovisuales y los respectivos informes de medición de audiencias de las obras audiovisuales emitidas.	Certificaciones de contenidos emitidos			Las certificaciones de los programas emitidos y relacionados en el informe de ejecución de recursos asignados de la Resolución 021 de 2022 se anexan para presentación al Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos de conformidad con lo requerido en las Resoluciones de asignación.
7	Dar cumplimiento a todas las normas y directrices impartidas por el Gobierno Nacional y las demás establecidas por los entes territoriales en atención a la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.	Protocolo de Bioseguridad de Capital	X		Se realizó la actualización del Protocolo de Bioseguridad mediante la expedición de la Resolución 052 de 2022 en donde se establecen los criterios de mitigación de contagio de COVID-19.
OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 922 DE 2020 (ART. 15)					
Ítem	Obligación	¿Cómo se Verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
A.	Ejecutar el plan de inversión de acuerdo con las condiciones y plazos con base en las cuales se	Certificación de obligaciones	X		Se remite en borrador de la certificación de las obligaciones consignadas en la Resolución de asignación de recursos, la cual debe ajustarse

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 02	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 021 DE 2022					
Ítem	Obligación	¿Cómo se Verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
	dio viabilidad a la asignación de recursos.				al referirse al primer trimestre de la vigencia 2022.
b.	Dar cumplimiento a las normas presupuestales que le sean aplicables del Estatuto Orgánico de Presupuesto, sobre la base de que los recursos asignados tienen exclusiva destinación a la financiación del plan de inversión. En especial, deberá darse estricta aplicación de lo establecido en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y en el inciso 1 del artículo 8 de la Ley 819 de 2003.	Contratos suscritos, recursos comprometidos y pagos adelantados de la Resolución 021 de 2022.	X		Se realiza la modificación del contrato 110 de 2022, así como la suscripción de cuatro (4) contratos durante el segundo trimestre de la vigencia. Así mismo, se registran (18) órdenes de pago de abril y junio, en mayo no se realiza registro de ordenes en el informe de pagos de 2022 por valor de \$541.851.244 m/cte. de la Resolución 021 de 2022.
c.	Atender lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 182 de 1995 para las producciones audiovisuales financiadas.	Informe de ejecución de recursos y certificación de obligaciones.	X		Se remite en borrador de la certificación de las obligaciones consignadas en la Resolución de asignación de recursos, la cual debe ajustarse al referirse al primer trimestre de la vigencia 2022. Así como la ejecución de recursos mediante informe trimestral con el resumen de lo emitido, programado y pagos adelantados como anexo.
d.	Destinar y ejecutar como máximo el 10% de los recursos asignados al plan de inversión de los operadores públicos regionales de televisión, para atender gastos de operación y funcionamiento.	Informe trimestral con soportes. CRP Sub. Financiera Registro pagos 2022	X		Teniendo en cuenta que la totalidad asignada por la Resolución es de \$7.183.375.979 y que lo asignado a la atención de gastos de operación y funcionamiento es de \$1.077.506.396, se tienen destinados recursos del 15% de los recursos.
e.	Destinar y ejecutar como mínimo el 60% de los recursos asignados para la línea de inversión "Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma".	Informe trimestral de ejecución de recursos	X		Para el segundo trimestre de la vigencia del total asignado mediante Resolución 021 de 2022, con el ajuste adelantado al Plan de Inversión se destinó el 84% a la producción de contenido de programación educativa y cultural multiplataforma.
f.	Ejecutar, a través de convocatorias públicas, como mínimo el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión "Contenidos de programación educativa y cultural multiplataforma" del plan de inversión de los operadores públicos regionales de televisión, dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la respectiva región. Estas convocatorias no podrán estar dirigidas para la transmisión de eventos, cesión de derechos de emisión y/o a contratación de servicios.	Convocatoria pública	X		Capital adelanta la convocatoria pública 003 de 2022 por valor de \$1.064.500.000 lo que representa el 14.8% de los recursos asignados para la producción de contenidos educativos multiplataforma. Lo anterior, se encuentra debidamente publicado en SECOP II [CP-003-2022] .
g.	No exceder en la compra de producciones extranjeras del	Contrato y/o soportes de adquisición			De conformidad con lo indicado por los responsables del reporte de la información, a

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 02	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 021 DE 2022					
Ítem	Obligación	¿Cómo se Verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
	40%, de los recursos destinados a la compra de producciones nacionales durante la vigencia del plan de inversión. No serán contabilizadas como producciones extranjeras aquellas cuya temática sea de origen étnico y tengan relación con las raíces de los pueblos originarios reconocidos en Colombia. Tampoco será tenida en cuenta como producción extranjera aquella que demuestre una participación relevante de talento colombiano, ya sea en producción o en escena.				la fecha de corte del presente informe no se ha realizado la adquisición de producciones extranjeras.
h.	Destinar y ejecutar hasta un 20%, de los recursos asignados a los operadores públicos regionales de televisión, a la financiación total o parcial de los costos de los programas de opinión y/o noticieros.	Emisión noticias Capital			De conformidad con lo reportado por los responsables del reporte de información con la Resolución 021 de 2022 no se han destinado ni ejecutado recursos para la financiación de programas de opinión y/o noticieros.
i.	Permitir el encadenamiento de todos los operadores públicos de televisión abierta radiodifundida en las transmisiones de eventos que realicen los operadores públicos de televisión, con cargo a los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, salvo las restricciones derivadas por compra de derechos.	Certificación / Soportes de encadenamiento			Teniendo en cuenta lo reportado por el área responsable, durante el segundo trimestre de la vigencia 2022 no se adelantaron solicitudes de encadenamiento de los operadores públicos de televisión abierta.
j.	Tramitar y obtener todos los permisos y licencias requeridos para la ejecución del plan de inversión objeto de financiación.	Contrato de licencias	x		Se da cumplimiento a la obligación tramitando los permisos y licencias correspondientes mediante: a) Sayco: se firmó el contrato 124 de 2022, por el cual se licencia al Canal la comunicación pública y sincronización de obras musicales durante 2022. b) Promúsica: se firmó el contrato 103 de 2022, por el cual se licencia al Canal la comunicación pública y la sincronización de videos musicales y fonogramas durante 2022. c) Acodem: se firmó el contrato 104 de 2022, por el cual se licencia al Canal la sincronización de obras musicales durante 2022. d) Actores: se firmó el contrato 611 de 2021, vigente hasta el 5 de julio de 2022, por el cual se licencia al Canal la comunicación pública de interpretaciones en obras audiovisuales

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 02	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 021 DE 2022					
Ítem	Obligación	¿Cómo se Verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
k.	Cumplir con la normatividad vigente en materia de derechos de autor y conexos.	Contrato de licencias	x		Se indica en las cláusulas de las minutas de los contratos suscritos, así como de las condiciones contractuales sobre los derechos de autor y conexos de conformidad con lo previsto en la Ley.
l.	Incluir el reconocimiento expreso de la financiación, con los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en los créditos de las producciones audiovisuales y en la adquisición de los bienes y servicios financiados en la ejecución de los recursos asignados.	Verificación de programas emitidos	X		Teniendo en cuenta las verificaciones adelantadas a la muestra de los programas adelantada se evidenció que la totalidad cuenta con el reconocimiento expreso de la financiación.
m.	Llevar los registros contables de la ejecución de los recursos, que asigna el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los cuales deberán realizarse en las cuentas y subcuentas que establezca la Contaduría General de la Nación, o quien haga sus veces, para su tratamiento contable, con el propósito de facilitar su verificación por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuando así lo requiera.	Registros contables	X		La Subdirección Financiera adelanta mensualmente la conciliación de la ejecución de recursos FUTIC, así como la legalización trimestral con MinTic.
n.	Reintegrar trimestralmente los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos asignados para la financiación del plan de inversión, en la cuenta que para tal fin determine el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Soportes de Reintegro	X		El 8 de julio de 2022 se adelantó el reintegro de los rendimientos financieros del segundo trimestre de la vigencia por valor de \$11.643.847 a la cuenta Davivienda del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
o.	Reintegrar los recursos que no hayan sido ejecutados al terminar la vigencia fiscal para la cual se expidió la resolución respectiva y aquellos que no se ejecuten conforme con lo establecido en la resolución particular que determine la financiación con los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	No aplica para el presente seguimiento			No aplica para el presente plan de inversión.
p.	Incorporar en sus activos todos los bienes que adquiera en ejecución del plan de inversión	No aplica para el presente seguimiento			No aplica para el presente plan de inversión.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 02	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 021 DE 2022					
Ítem	Obligación	¿Cómo se Verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
q.	Suministrar la información y documentación que solicite el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones estipuladas, así como permitir las visitas que esta Entidad establezca para los mismos efectos.	Requerimientos recibidos sobre la Resolución 021 de 2022.	x		Se dio respuesta a dos (2) requerimientos de información durante mayo y junio frente a las legalizaciones y movimientos bancarios de la Resolución 021 de 2022 del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos.
OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 922 de 2020 (ART. 16)					
Ítem	Obligación	¿Cómo se Verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
a.	Presentar ante el funcionario del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, a más tardar el día 15 del mes siguiente a la finalización del trimestre que será reportando, el informe de legalización de los recursos entregados, en el formato que para tal efecto indique el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones, con los documentos que soportan la ejecución, firmados por el representante legal del operador. lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto por la Contaduría General de la Nación	Informe de legalización de recursos	X		Se presenta copia del informe de legalización de recursos por parte de la Subdirección Financiera con fecha del 14-07-2022.
b.	Presentar ante la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a más tardar el último día hábil del trimestre que será reportado, el informe de la ejecución contable para propósitos de conciliación de las cuentas recíprocas.	Informe de ejecución contable	X		En Los informes mensuales radicados ante el MINTIC, se indica que se ha radicado el informe de la ejecución contable para propósitos de conciliación de las cuentas recíprocas, en los plazos establecidos por la Resolución 021 de 2022.
c.	Presentar ante el funcionario del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos. dentro de los cinco	Informe de ejecución de recursos	X		Se adelanta la consolidación del informe de ejecución de los recursos asignados por FUTIC mediante Resolución 021 de 2022, sobre el segundo trimestre de la vigencia.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 02	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 021 DE 2022					
Ítem	Obligación	¿Cómo se Verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
	días hábiles siguientes a la finalización del mes que será reportado, un informe sobre el cumplimiento de cada una de las obligaciones establecidas en el presente capítulo.				
d.	Presentar ante el funcionario del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, a más tardar el último día hábil de los meses de abril, julio y octubre de cada vigencia, el informe de ejecución y el estado de avance.	No aplica para el presente seguimiento			No aplica para el presente plan de inversión.
e.	Presentar ante el funcionario del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, a más tardar el último día hábil del mes de enero de la vigencia siguiente al plazo de ejecución del plan de inversión, el informe final en formato libre, que contenga como mínimo los siguientes aspectos: 1. El detalle de la ejecución de los recursos, indicando el registro de los compromisos adquiridos, los pagos realizados, los saldos reintegrados o por reintegrar al Ministerio, y las cuentas por pagar por cada línea de inversión y su correspondiente desagregación. 2. El certificado del recibo a satisfacción expedido por el representante legal del operador público regional, de la totalidad de la programación financiada. 3. La relación de las convocatorias públicas adelantadas para la ejecución de los recursos. 4. La relación de los bienes recibidos a satisfacción por parte del representante legal del operador público regional, en ejecución de la línea de inversión "Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción,	No aplica para el presente seguimiento			No aplica para el presente plan de inversión.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 02	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 021 DE 2022					
Ítem	Obligación	¿Cómo se Verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
	emisión y transporte de la señal". 5. El certificado del recibo a satisfacción por parte del representante legal del operador público regional, de los productos de la línea de inversión "Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias". 6. El certificado del recibo a satisfacción por parte del representante legal del operador público regional, de la formación y capacitación para el fortalecimiento del canal. 7. El certificado por parte del representante legal del operador público regional, del número de documentos audiovisuales recuperados con recursos de la línea de inversión "Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual". 8. La copia de los extractos bancarios del último trimestre y la conciliación bancaria. 9. El soporte del reintegro del saldo de los rendimientos financieros generados a la fecha de presentación del informe sobre los recursos desembolsados. 10. El soporte del reintegro de los recursos que no hayan sido ejecutados al terminar la vigencia fiscal para la cual se expidió la resolución respectiva. * Visto bueno de la Revisoría Fiscal y del jefe de la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, de cada operador público regional. El informe del mes de julio deberá ser socializado en la Junta Administradora y/o Directiva del operador público de televisión y remitirse un certificado del secretario de la Junta sobre esta socialización.				
f.	Presentar ante el funcionario del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, designado para	No aplica para el presente seguimiento			No aplica para el presente plan de inversión.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 02	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 021 DE 2022					
Ítem	Obligación	¿Cómo se Verifica?	¿Se da cumplimiento al criterio requerido?		Observaciones
			Si	No	
	el seguimiento a la ejecución de los recursos, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización del plazo de emisión de los programas, un informe que contenga como mínimo: las cuentas por pagar reportadas.				

7.2. Resolución 034 de 2022

- a. Verificación de la información reportada en el numeral 1. Ejecución de los recursos:

LÍNEA DE INVERSIÓN	Fondo Único del TIC				
	Asignado	Comprometido	Pagado	Saldo por comprometer	Saldo por ejecutar
A. Contenido programación educativa y cultural multiplataforma y multiplataforma.	1.350.000.000	897.020.734	368.703.811	452.979.266	528.316.923
B. Adquisición de licencias de uso de obras audiovisuales de empresas productoras	550.000.000	483.167.762	461.671.650	66.832.238	21.496.112
C. Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica para la producción de contenidos en diferentes pantallas	1.000.000.000	-	-	1.000.000.000	-
Total recursos solicitados	2.900.000.000	1.380.188.496	830.375.461	1.519.811.504	549.813.035

Fuente: Informe Trimestral Resolución 034 II Trimestre 2022

Para el valor comprometido por \$1.380.188.496 se realiza el cruce de información entre el reporte del área de Planeación y el área de Contratación evidenciando que el valor se encuentra acorde a la información reportada por ambas Dependencias. De igual manera el saldo por comprometer también se encuentra correcto.

Para el valor pagado conforme a lo indicado por el área de Planeación, se realizaron ajustes de 3 pagos pensantes por incluir en el archivo "informe de pagos" y se ajustó el valor pagado a \$948.799.222, sin embargo, persiste una diferencia de \$3.795.197, con respecto a el valor de \$952.594.419 que se reportó como legalizado desde el área financiera ante el MinTic. **OBSERVACIÓN 1.**

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 02	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

LÍNEA DE INVERSIÓN	Fondo Único del TIC		
	Asignado	Comprometido	Pagado
A. Contenido programación educativa y cultural multipantalla y multiplataforma.	1.350.000.000	897.020.734	487.127.572
B. Adquisición de licencias de uso de obras audiovisuales de empresas productoras	550.000.000	483.167.762	461.671.650
C. Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica para la producción de contenidos en diferentes pantallas	1.000.000.000	-	-
Total recursos solicitados	2.900.000.000	1.380.188.496	948.799.222

Fuente: "Informe de pagos 2022 Abril – Junio" Área de Planeación

NOMBRE DEL CONVENIO Y /O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:		"Por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación de la propuesta Proyectos Adicionales 2022 presentada por el operador regional de televisión pública CANAL CAPITAL"	
NIT DEL CONTRATISTA:		830.012.587-4	
No. CONVENIO Y/O CONTRATO:		RESOLUCION 34-2022	
OBJETO CONVENIO:		Proyectos Adicionales 2022	
PERIODO DE LEGALIZACION FINANCIERA:		01-04-2022 al 30-06-2022	
1	RECURSOS GIRADOS AL CONVENIO		2.900.000.000
2	CAPITALIZACION DE RENDIMIENTOS:		0
3	TOTAL RECURSOS GIRADOS AL CONVENIO		2.900.000.000
4	MENOS LEGALIZACIONES ACUMULADAS		460.385.022
5	MENOS LEGALIZACION DEL PERIODO		492.209.397
6	TOTAL LEGALIZACION ACUMULADA		952.594.419

Fuente: Informe de legalización de recursos II Trimestre de 2022 Res. 034 – Área financiera.

Una vez realizados los ajustes por el área de Planeación, continúan presentándose diferencias entre los reportes de ambas dependencias tanto para la línea A y como para la línea B.

Los datos del área de Planeación se tomaron del archivo "Informe de pagos 2022 Abril – Junio", y los datos del área Financiera del "informe de legalización de recursos del segundo trimestre remitido al MinTic" los valores a su vez se compararon con el archivo "Pagos Futic" remitido por el área financiera el día 27/07/2022, encontrando las siguientes diferencias entre los tres reportes:

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	
		VERSIÓN: 02	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Tabla 4 Diferencias legalización 034-2022

Número de Contrato	Pagos Abril			Pagos Mayo			Pagos Junio		
	Reporte Área de Planeación	Informe de legalización de recursos reportado al MinTic	Reporte "Pagos FUTIC 2022" Área Financiera – Valor Bruto	Reporte Área de Planeación	Informe de legalización de recursos reportado al MinTic	Reporte "Pagos FUTIC 2022" Área Financiera	Reporte Área de Planeación	Informe de legalización de recursos reportado al MinTic	Reporte "Pagos FUTIC 2022" Área Financiera
110	\$85.984.448	No reporta pagos	\$85.984.448	\$13.337.360	No reporta pagos	No reporta pagos			
111	No reporta pagos	\$13.337.36	No reporta pagos	\$53.349.442	\$53.349.442	\$53.349.442			
127	No reporta pagos	\$4.243.600	No reporta pagos	\$4.243.600	\$4.243.600	Reporta 2 pagos en mayo por valor de \$4.243.600	\$1.343.808	\$1.343.808	\$1.343.808
130	No reporta pagos	\$3.605.000	\$3.605.000	\$4.243.600	\$3.605.000	\$3.605.000	\$3.500.000	\$3.500.000	\$3.500.000
131	\$3.605.000	\$5.150.000	\$5.150.000	\$3.605.000	\$5.150.000	\$5.150.000			
134	\$5.150.000	\$14.774.869	No reporta pagos	\$34.699.738	\$14.774.869	\$29.549.738			

Fuente: Elaboración propia

- b. Línea A. Contenido programación educativa y cultural multipantalla y multiplataforma. Para esta línea desde el área de Producción se reportan los siguientes datos:

MESA CAPITAL SEGUNDO TRIMESTRE 2022

RESOLUCIÓN 00034/2022

Programas y/o formato	Capítulos segundo trimestre	Duración (min)
1. MESA CAPITAL - OPINIÓN REPORTAJE	67	60

PANTALLA SEÑAL ABIERTA

En el segundo trimestre de 2022 MESA CAPITAL en su tercera temporada realizó la producción y emisión de 67 capítulos discriminados por mes de la siguiente manera:

Mes de abril: 32 capítulos
 Mes de mayo: 20 capítulos
 Mes de junio: 15 capítulos

Fuente: Informe Trimestral Resolución 034 II Trimestre 2022

La información fue comparada con la reportada por el área de Programación en el formato de certificación de Emisión Código: MDCC-FT-029, encontrando que la información reportada como emitida por ambas áreas es congruente.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 02	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

7.2.1. Verificación de programas Línea A. Resolución 034 de 2022

Se adelanta una verificación aleatoria en el área de tráfico de 27 programas emitidos durante el segundo trimestre, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 5 Verificación Resolución 034 - 2022

RESOLUCIÓN 034						
Programa	Fecha	Duración Certificación	Duración Verificación	¿Cuenta con cortinilla?		Observaciones
				Si	No	
Mesa Capital - Debate La Cultura (Catalina Ceballos)	1/04/2022	0:21:31	0:54:39	X		El área de programación realizó los respectivos ajustes en el certificado de emisión.
Mesa Capital - Dominio Público Carolina Sanín	5/04/2022	0:25:30	0:52:42	X		El área de programación realizó los respectivos ajustes en el certificado de emisión.
Mesa Capital - Bogotá Debate (Alejandro Pino)	7/04/2022	0:22:35	0:53:30	X		El área de programación realizó los respectivos ajustes en el certificado de emisión.
Mesa Capital - El Lunes (Santiago Rivas)	11/04/2022	0:14:20	0:55:02	X		El área de programación realizó los respectivos ajustes en el certificado de emisión.
Mesa Capital - La Libreta (Alfredo Molano)	13/04/2022	0:19:44	0:54:04	X		El área de programación realizó los respectivos ajustes en el certificado de emisión.
Mesa Capital - Debate La Cultura (Catalina Ceballos)	15/04/2022	0:21:45	0:54:12	X		El área de programación realizó los respectivos ajustes en el certificado de emisión.
Mesa Capital - Dominio Público Carolina Sanín	19/04/2022	0:29:29	0:55:09	X		El área de programación realizó los respectivos ajustes en el certificado de emisión.
Mesa Capital - Bogotá Debate (Alejandro Pino)	21/04/2022	0:21:59	0:56:30	X		El área de programación realizó los respectivos ajustes en el certificado de emisión.
Mesa Capital - Dominio Público Carolina Sanín	26/04/2022	0:30:32	0:53:02	X		El área de programación realizó los respectivos ajustes en el certificado de emisión.
Mesa Capital - Debate La Cultura (Catalina Ceballos)	29/04/2022	0:51:48	0:54:07	X		
Mesa Capital - Bogotá Debate (Alejandro Pino)	5/05/2022	0:52:09	0:54:02	X		
Mesa Capital - La Libreta (Alfredo Molano)	11/05/2022	0:52:51	0:54:09	X		
Mesa Capital - El Lunes (Santiago Rivas)	16/05/2022	0:49:11	0:49:00	X		Se indicó por parte del área de producción en el informe trimestral a presentar al MinTic a que circunstancia obedece esta duración menor.
Mesa Capital - Debate La Cultura (Catalina Ceballos)	20/05/2022	0:52:29	0:54:05	x		
Mesa Capital - Bogotá Debate (Alejandro Pino)	26/05/2022	0:50:50	0:52:05	x		
Mesa Capital - La Libreta (Alfredo Molano)	1/06/2022	0:52:23	0:56:04	x		

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	
		VERSIÓN: 02	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

RESOLUCIÓN 034						
Programa	Fecha	Duración Certificación	Duración Verificación	¿Cuenta con cortinilla?		Observaciones
				Si	No	
Mesa Capital - El Lunes (Santiago Rivas)	6/06/2022	0:52:30	0:56:04	x		
Mesa Capital - El Lunes (Santiago Rivas)	13/06/2022	0:52:11	0:55:09	x		
Mesa Capital - Debate La Cultura (Catalina Ceballos)	17/06/2022	0:51:14	0:56:09	x		
Mesa Capital - Bogotá Debate (Alejandro Pino)	23/06/2022	0:52:45	0:57:05	x		
Mesa en la FILBo	20/04/2022	0:59:28	0:59:00	x		
Mesa en la FILBo	22/04/2022	0:51:28	0:53:04	x		
Mesa en la FILBo	24/04/2022	0:47:43	0:47:43	x		Se indicó por parte del área de producción en el informe trimestral a presentar al MinTic a que circunstancia obedece esta duración menor.
Mesa en la FILBo	26/04/2022	0:48:08	0:48:08	x		Se indicó por parte del área de producción en el informe trimestral a presentar al MinTic a que circunstancia obedece esta duración menor.
Mesa en la FILBo	28/04/2022	0:27:07	0:27:07	x		Se indicó por parte del área de producción en el informe trimestral a presentar al MinTic a que circunstancia obedece esta duración menor.
Mesa en la FILBo	30/04/2022	0:55:50	0:53:50	x		
Mesa en la FILBo	2/05/2022	0:55:06	0:55:03	x		

Fuente: Construcción propia

De la anterior verificación se evidenció:

- El 100% de los programas verificados cuenta con la cortinilla de "Incluir el reconocimiento expreso de la financiación de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los créditos de las producciones audiovisuales y en la adquisición de los bienes y servicios financiados en la ejecución de los recursos asignados" de conformidad con lo establecido en el literal f del artículo 13 de la Resolución 433 de 2020.

c. Línea B. Adquisición de licencias de uso de obras audiovisuales de empresas productoras

Programa	Formato	Fondo Único de TIC				
		Asignado	Comprometido	Pagado	Saldo por comprometer	Saldo por ejecutar
CAPITAL DE COMPRAS	FICCIÓN - NO FICCIÓN	550.000.000	483.167.762	461.671.650	66.832.238	21.496.112
TOTAL LÍNEA DE INVERSIÓN		550.000.000	483.167.762	461.671.650	66.832.238	21.496.112

Fuente: Informe Trimestral Resolución 034 II Trimestre 2022

Para esta línea se debe tener en cuenta realizar los ajustes a los valores pagados y a su vez al saldo por ejecutar conforme a lo indicado en el literal a. del presente informe.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 02	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

En cuanto a la emisión de los programas adquiridos, durante el segundo trimestre no se realizó emisión de programas, conforme al reporte de las áreas de programación y producción.

7.2.2. Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica para la producción de contenidos en diferentes pantallas

EQUIPO O ACTIVIDAD	Fondo único de TIC				
	ASIGNADO	COMPROMETIDO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR EJECUTAR
C. Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica para la producción de contenidos en diferentes pantallas	1.000.000.000	0	0	1.000.000.000	1.000.000.000
TOTAL INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	1.000.000.000	0	0	1.000.000.000	1.000.000.000

Fuente: Informe Trimestral Resolución 034 II Trimestre 2022

Conforme por lo reportado por los responsables para esta línea "se continúa con el diagnóstico, estudios del sector y estudios de mercado que soportan la pertinencia y términos de referencia para la soportar los documentos precontractuales y pliego de condiciones de la inversión", conforme a lo indicado se recomienda tener en cuenta el tiempo restante que queda de la vigencia 2022, para que surta todo el proceso contractual, y los bienes adquiridos sean incorporados dentro de los activos de Capital, conforme a lo indicado en la Resolución 433 de 2020.

7.2.3. Estado y manejo de la cuenta bancaria. En el informe trimestral se reporta la siguiente información

2. ESTADO Y MANEJO DE LOS RECURSOS DE LA CUENTA BANCARIA

Banco Banco de Occidente
Cuenta de Ahorro No. 830.012.587-4

MES	VALOR DE RECURSOS CONSIGNADOS	PAGOS REALIZADOS A TERCEROS	TRASLADOS POR CONCEPTO DE RETENCIÓN POR PAGOS A TERCEROS	GASTOS BANCARIOS	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	RETEFUENTE	SALDO
FEBRERO	2.900.000.000	500.943	-	2.191	667.406	46.718	2.900.117.554
MARZO		432.624.214	-	1.731.857	1.351.393	94.601	2.467.018.275
ABRIL		116.471.260	-	466.279	1.407.569	98.525	2.351.389.780
MAYO		256.906.436	-	1.028.135	1.819.817	127.388	2.095.147.637
JUNIO		107.563.637	-	430.716	1.648.098	115.367	1.988.686.015
JULIO							
AGOSTO							
SEPTIEMBRE							
OCTUBRE							
NOVIEMBRE							
DICIEMBRE							
ACUMULADO	2.900.000.000	914.066.490	-	3.659.178	6.894.283	482.599	

Fuente: Informe Trimestral Resolución 034 II Trimestre 2022

Conforme a la información reportada del estado de la cuenta bancaria y la información suministrada en los archivos del área Financiera, se puede evidenciar que la sumatoria de los pagos netos realizados con cargo a la Resolución 034 coinciden con los pagos realizados a terceros de la cuenta bancaria.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	
		VERSIÓN: 02	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

7.2.4. Obligaciones del operador

Se realiza la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución 034 de 2022 y artículos 13 y 14 de la Resolución 433 de 2020, evidenciando lo siguiente:

Tabla 6 Obligaciones del operador

CAPITAL - SISTEMA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

PAPEL DE TRABAJO

Seguimiento:			Recursos asignados por FUTIC a Canal Capital.		
Periodo evaluado:			Segundo Trimestre 2022		
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD					
Tipo de evaluación:			Revisión		
Auditor(es) Responsable(s):			Diana del Pilar Romero Varila / Jizeth González		
Fecha ejecución:			Abril de 2022		
Objetivo:			Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas por FUTIC en la Resolución 034 de 2022, así como de las demás establecidas en la Resolución 433 de 2020.		
OBLIGACIONES FUTIC – ARTÍCULO 5 RESOLUCIÓN 034 DE 2022					
Ítem	Obligación	¿Cómo se revisa?	¿Se encuentra de conformidad con la Resolución de asignación de recursos?		Observaciones
			Si	No	
1	Destinar los recursos de la transferencia objeto de la presente Resolución exclusivamente para el desarrollo de la propuesta presentada y aprobada por el Mintic.	Contratación y pagos adelantados en el marco de la Resolución de asignación de recursos 034 de 2022.	x		Para el segundo trimestre se realizó una modificación al contrato 110 de 2022, no se realizaron suscripciones adicionales de contratos a los catorce (14) del primer trimestre. Desde el área Financiera se aprobaron dieciocho (18) órdenes de pago, con recursos de la Resolución 034 de 2022.
2	Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con la presente Resolución y la propuesta presentada.	Contratación adelantada en el marco de la Resolución de asignación de recursos 034 de 2022.	x		Para el segundo trimestre se realizó una modificación al contrato 110 de 2022, no se realizaron suscripciones adicionales de contratos a los catorce (14) del primer trimestre. Desde el área Financiera se aprobaron dieciocho (18) órdenes de pago, con recursos de la Resolución 034 de 2022.
3	Cumplir con todos y cada uno de los requerimientos de ley en los procesos de contratación que deba adelantar, encaminados al cumplimiento de las actividades de la propuesta presentada, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes	Contratación adelantada en el marco de la Resolución de asignación de recursos 03 de 2022.			Previo al inicio de la Ley de Garantías, se adelantó la suscripción de Catorce (14) contratos, tres (3) cuentan sólo con recursos FUTIC y los once (11) restantes cuentan con recursos compartidos. Los procesos se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 02	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

CAPITAL - SISTEMA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

PAPEL DE TRABAJO

Seguimiento:			Recursos asignados por FUTIC a Canal Capital.		
Periodo evaluado:			Segundo Trimestre 2022		
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD					
4	Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades propuestas, en forma oportuna y dentro del término establecido de conformidad con la propuesta.	Contratación adelantada en el marco de la Resolución de asignación de recursos 034 de 2022.	x		Se viene dando cumplimiento de conformidad con lo informado por la Coordinación Jurídica, en la que se evidencia el enlace de publicación de los documentos del contrato en la plataforma SECOP II. Se realizó la designación de supervisores, para cada uno de los contratos Suscritos.
5	Presentar en conjunto con el informe establecido en el literal f) del artículo 14 de la Resolución 433 de 2020, el reporte de medición de audiencias tanto de la emisión de los contenidos como el impacto de las publicaciones y emisiones de los contenidos multiplataforma en todas las pantallas ante el GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos de este Ministerio a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la última emisión de las piezas financiadas con recursos de la presente Resolución conforme al cronograma de la propuesta.	No aplica al presente seguimiento			
6	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que imparta la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento a los Medios Públicos, en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibido de estos por parte del CANAL CAPITAL LTDA. En caso de requerir un mayor tiempo, el operador CANAL CAPITAL LTDA., informará al responsable del seguimiento de la ejecución de los recursos de la presente transferencia.	Requerimientos respondidos por Capital al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos.			
7	Ejecutar de manera integral la ficha del proyecto, la cual formará parte integral de la presente Resolución, en todas sus características y atributos de calidad y oportunidad.	Verificación			
8	Al finalizar el proyecto deberá remitir por escrito una autorización en favor del Ministerio / Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y de los demás operadores de televisión pública, por el término máximo de protección	No aplica al presente seguimiento			
			El área de programación reporta la medición de audiencias, de los 67 programas emitidos de la Resolución 034 de 2022.		
			Desde el área de Planeación se indica que "Se atienden los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones impartidas por el Grupo Interno de Trabajo para el Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, en los tiempos indicados en la presente Resolución." Este reporte se realizó en los informes mensuales de abril, mayo y junio.		
			El día 04/04/2022, se aprobó la modificación 1 del plan de inversión de la Resolución 034 de 2022, el cual se viene ejecutando según los cronogramas establecidos para cada línea de inversión.		
			No aplica al presente seguimiento		

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 02	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

CAPITAL - SISTEMA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

PAPEL DE TRABAJO

Seguimiento:			Recursos asignados por FUTIC a Canal Capital.		
Periodo evaluado:			Segundo Trimestre 2022		
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD					
	establecido en la ley de derechos de autor, de manera no exclusiva, que permita la emisión, difusión y comunicación pública de las obras financiadas con recursos de la presente transferencia, en las diferentes pantallas de los operadores de televisión pública que soliciten el material, en los términos definidos en el artículo 4 de la Resolución 433 de 2020.				
9	Dar cumplimiento a todas las normas y directrices impartidas por el Gobierno Nacional y las demás establecidas por los entes territoriales en atención a la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección social.	Protocolo Bioseguridad Capital	x		Se adelantó la modificación del protocolo de bioseguridad de Capital mediante la Resolución interna 075 de 2022, “por medio de la cual se actualiza el anexo técnico de los protocolos de bioseguridad definidos en la Resolución 054 de 2022”
OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 433 de 2020 (ART. 13)					
a.	Ejecutar el proyecto en las condiciones y plazos con base en los cuales se dio viabilidad a la asignación de recursos.	Verificación	X		Se adelantó la modificación del plan de inversión [Aprobado por el MinTic el 04 de abril de 2022] se ha comprometido un valor de \$1.380.188.496 , correspondiente a un 47% de los recursos asignados. La ejecución de los recursos se legaliza de manera trimestral a FUTIC.
b.	Dar cumplimiento a las normas presupuestales, que le sean aplicables, contenidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, sobre la base de que los recursos asignados tienen exclusiva destinación a la financiación del proyecto, en especial a lo establecido en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y en el inciso 1° del artículo 8° de la Ley 819 de 2003.	Certificación.			En las certificaciones entregadas al MINTIC desde el área financiera se indica que estas <i>"cumplen con las características de autenticidad, integridad y veracidad, al igual que garantiza la inalterabilidad, verificabilidad, seguridad y conservación de los mismos."</i> <i>Y la información se encuentra disponible para verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria por parte de la entidad contratante y los órganos de control, como prueba de la ocurrencia del hecho y corresponde fielmente a lo registrado en los libros contables"</i>
c.	Atender lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 182 de 1995 para las producciones audiovisuales.	Certificación			Se recomienda a los responsables emitir una certificación trimestral de carácter interno, donde se indique cómo se está dando atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 182 de 1995 para las producciones audiovisuales
d.	Tramitar y obtener todos los permisos y licencias requeridos para la ejecución de la propuesta objeto de financiación.	Soportes de compra y/o adquisición de licencias			Se da cumplimiento a la obligación tramitando los permisos y licencias correspondientes mediante:

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 02	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

CAPITAL - SISTEMA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

PAPEL DE TRABAJO

Seguimiento:			Recursos asignados por FUTIC a Canal Capital.		
Periodo evaluado:			Segundo Trimestre 2022		
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD					
			a) Sayco: se firmó el contrato 124 de 2022, por el cual se licencia al Canal la comunicación pública y sincronización de obras musicales durante 2022. b) Promúsica: se firmó el contrato 103 de 2022, por el cual se licencia al Canal la comunicación pública y la sincronización de videos musicales y fonogramas durante 2022. c) Acodem: se firmó el contrato 104 de 2022, por el cual se licencia al Canal la sincronización de obras musicales durante 2022. d) Actores: se firmó el contrato 611 de 2021, vigente hasta el 5 de julio de 2022, por el cual se licencia al Canal la comunicación pública de interpretaciones en obras audiovisuales Se indica en las cláusulas de las minutas de los contratos suscritos, así como de las condiciones contractuales sobre los derechos de autor y conexos de conformidad con lo previsto en la Ley.		
e.	Cumplir con la normatividad vigente en materia de derechos de autor y conexos.	Licencias de derechos de autor.			
f.	Incluir el reconocimiento expreso de la financiación de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los créditos de las producciones audiovisuales y en la adquisición de los bienes y servicios financiados en la ejecución de los recursos asignados.	Verificación de programas en tráfico.	x		Teniendo en cuenta el numeral 7.2.1 la totalidad de los programas emitidos y certificados cuentan con el reconocimiento expreso requerido en la Resolución 433 de 2020.
g.	Llevar los registros contables de la ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los cuales deberán realizarse en las cuentas y subcuentas que establezca la Contaduría General de la Nación, o quien haga sus veces, para su tratamiento contable, con el propósito de facilitar su verificación por parte de Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y/o Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuando así lo requiera.	Registros contables	x		Capital realiza de manera mensual la conciliación de la cuenta con el fin de adelantar el seguimiento de la ejecución de los recursos, los cuales se registran en las cuentas y subcuentas contables destinadas para tal fin.
h.	Incorporar en sus activos todos los bienes que adquiera en ejecución del proyecto.	No aplica para el presente seguimiento.	No aplica para el presente seguimiento, ya que aún no se han adquirido equipos con recursos de la Resolución 034 de 2022.		

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 02	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

CAPITAL - SISTEMA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

PAPEL DE TRABAJO

Seguimiento:			Recursos asignados por FUTIC a Canal Capital.		
Periodo evaluado:			Segundo Trimestre 2022		
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD					
i.	Reintegrar trimestralmente los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos asignados para la financiación del proyecto, en la cuenta que para tal fin determine el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	Soporte consignación	X		Se envía soporte de la transferencia realizada por valor de \$4.534.204. Correspondiente a los rendimientos financieros del trimestre.
j.	Reintegrar los recursos que no hayan sido ejecutados al terminar la vigencia fiscal para la cual se expidió la resolución respectiva y aquellos que no se ejecuten conforme con lo establecido en la resolución particular que determine la financiación con los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	No aplica para el presente seguimiento.			No aplica para el presente seguimiento
k.	Suministrar la información y documentación que solicite Ministerio /Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones estipuladas, así como permitir las visitas que esta entidad establezca para los mismos efectos.	Información solicitada			Capital atendió la visita de auditoría del MinTic durante el segundo trimestre de la vigencia, para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
OBLIGACIONES FUTIC - RESOLUCIÓN 433 de 2020 (ART. 14)					
a.	Presentar ante el funcionario del Ministerio, designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, a más tardar el día 15 del mes siguiente a la finalización del trimestre que será reportado, el informe de legalización de los recursos entregados, en el formato que para tal efecto indique el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con los documentos que soportan su ejecución, firmados por el representante legal del operador.	Informe de legalización de recursos.	X		Teniendo en cuenta lo remitido por la Subdirección Financiera se cuenta con el soporte del informe de legalización de recursos de la Resolución 034 del primer trimestre, remitido al Ministerio el día 14/07/2022.
b.	Presentar ante la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a más tardar el último día hábil del trimestre que será reportado, el informe de la ejecución contable para propósitos de conciliación de las cuentas recíprocas.	Informe de ejecución contable			Se envía por parte de los responsables archivo en Excel de ejecución contable, el cual todavía se encuentra dentro de los plazos para remitir ante el MinTic.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 02	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

CAPITAL - SISTEMA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

PAPEL DE TRABAJO

Seguimiento:			Recursos asignados por FUTIC a Canal Capital.		
Periodo evaluado:			Segundo Trimestre 2022		
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD					
c.	Presentar ante el funcionario del Ministerio, designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización del mes que será reportado, un informe sobre el cumplimiento de cada una de las obligaciones establecidas en el presente capítulo	Informes mensuales de ejecución de recursos.	x		Se entregó por parte del área de Planeación copia de los informes enviados al MINTIC para abril, mayo y junio, donde indican cómo dan cumplimiento a las obligaciones del presente capítulo.
d.	Presentar ante el funcionario del Ministerio, designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, a más tardar el último día hábil de los meses de abril, julio y octubre de cada vigencia, un informe sobre la ejecución de los recursos y el estado de avance. Cada informe deberá contener, como mínimo, lo siguiente: 1. El detalle de la ejecución de los recursos, indicando el registro de los compromisos adquiridos, los pagos realizados y los saldos por ejecutar. 2. El estado y manejo de los recursos de la cuenta bancaria informada por el operador público de televisión. 3. Reporte sobre el cumplimiento de cada una de las obligaciones establecidas en el presente artículo.	1. Informe trimestral de ejecución de recursos. 2.Estado y manejo de los recursos, incluido en el informe trimestral. 3.Certifcación de cumplimiento.	x		1. Se cuenta con el informe trimestral de la Resolución 034 de 2022, en el archivo remitido se puede verificar el avance en la ejecución financiera, por cada programa y por cada línea de inversión. Es necesario realizar los ajustes indicados en el presente informe. 2. Se reporta en el informe trimestral un cuadro que indica el estado y manejo de los recursos del II trimestre de la vigencia. Es necesario realizar los ajustes indicados en el presente informe. 3. Se remite el borrador del certificado de cumplimiento.
e.	Presentar a la supervisión, a más tardar el último día hábil del mes de enero de la vigencia siguiente al plazo de ejecución del proyecto, el informe financiero de la ejecución de los recursos desembolsados y el certificado del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, expedido por el representante legal. El informe deberá contener...	No aplica al presente seguimiento			No aplica al presente seguimiento
f.	Presentar a la supervisión, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización del plazo de emisión de los programas...	No aplica al presente seguimiento			No aplica al presente seguimiento

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 02	
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

8. CONCLUSIONES

8.1. OBSERVACIÓN 1

- a. Para la Resolución 021, se presentan diferencias entre los valores reportados como pagados entre el "Informe de pagos FUTIC 2022" y "Legalización de recursos FUTIC" al identificar el registro de valores brutos, valores netos y valores de pagos que difieren de lo documentado en los registros mencionados por un valor de **\$5.629.761**, conforme a lo indicado en el literal a del numeral 7.1.
- b. Para la Resolución 034, Se presentan una diferencia de **\$3.795.197** entre el valor reportado como pagado por el área de Planeación y el informe de legalización de recursos del área Financiera conforme al literal a del numeral 7.2.

Se presentan diferencias para los contratos [110, 111, 127, 130, 131 y 134 de 2022] para los valores reportados como pagados, entre los siguientes reportes de información: Informe de pagos 2022 abril a junio - área de Planeación, informe de legalización de recursos del segundo trimestre remitido al MinTic por el área financiera, archivo de pagos Futic 2022 remitido por el área financiera el día 27/07/2022.

8.2. OBSERVACIÓN 2

- a. Se presentan diferencias para 2 programas de la Resolución 021 de 2022 al reportar un mayor tiempo en el certificado de emisión, respecto a la verificación realizada en el área de tráfico.

9. RECOMENDACIONES

- 9.1. Realizar el reporte de la información de manera oportuna y de conformidad con los lineamientos establecidos en la solicitud de información adelantada por el equipo de la Oficina de Control Interno, por parte de los responsables, con el fin de que el equipo pueda adelantar la evaluación de los soportes de manera efectiva y generar las recomendaciones y conclusiones pertinentes para la mejora continua y toma de decisiones por parte de la Alta Dirección.
- 9.2. Tener en cuenta el tiempo restante de la vigencia 2022, para que surta todo el proceso contractual requerido para adquirir los bienes de la línea: *"Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica para la producción de contenidos en diferentes pantallas"* y los bienes adquiridos sean incorporados dentro de los activos de Capital, conforme a lo indicado en la Resolución 433 de 2020.
- 9.3. Realizar mesas de trabajo previas a la consolidación de la información trimestral entre los responsables de generar la información a reportar ante el MinTic para identificar las posibles diferencias entre los reportes e identificar las causas y realizar ajustes de manera oportuna, fortaleciendo así el ejercicio del seguimiento y reporte de la ejecución de recursos asignados por FUTIC.
- 9.4. Unificar los criterios de reporte de la información financiera respecto a la ejecución de los recursos asignados por FUTIC, de manera que estos sean coherentes en los documentos que son entregados al fondo para seguimiento de ejecución.

Revisó y aprobó:



Jefe Oficina de Control Interno

Preparó

Audidores: Diana del Pilar Romero Varila – Profesional oficina de Control Interno, Cto No.182 de 2022
Jizeth Hael González Ramírez – Profesional oficina de Control Interno, Cto No.162 de 2022